

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de la DLG Frankfurt (Alemania) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 16 de diciembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3864

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 515 C (40 km/h).

Solicitada por don José Carlos Herráez González la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 515 C (40 km/h), cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 139 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 16 de diciembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Fendt».
Modelo	Favorit 515 C (40 km/h).
Tipo	Ruedas.
Número de serie	515/21/1229.
Fabricante	«X. Fendt Co.», Marktoberdorf (Alemania).
Motor:	
Denominación	«Deutz MWM», modelo TD226B-6(110/2000-2300).
Número	TD226.6.B 759959.
Combustible empleado	Gasóleo. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	127,6	2.092 (2.101)	1.000	189	28,0	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	138,5	(2.092) (2.101)	1.000	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	123,5	2.300	1.102 (1.095)	203	28,0	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	134,1	2.300	1.102 (1.095)	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	126,3	2.062 (2.073)	540	188	28,0	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	137,1	2.062 (2.073)	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	123,5	2.300	603 (599)	203	28,0	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	134,1	2.300	603 (599)	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1 (35 mm. de diámetro y 6 acanaladuras), que mediante el accionamiento de una palanca puede girar a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto. La velocidad de 1.000 revoluciones por minuto es considerada como principal por el fabricante. En carga el embrague hidráulico produce un deslizamiento en la velocidad de la toma de fuerza, como se expresa en el cuadro.

3865

ORDEN de 5 de febrero de 1997 por la que se conceden cambios de titularidad a distintas entidades productoras de semillas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7 y 8 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, así como las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y modificado por Órdenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, 13 de julio de 1992 y 10 de octubre de 1994, el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Sorgo, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, el Reglamento